

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.802/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 239/13 de fecha 23 de Diciembre de 2013, del director de Administración y Finanzas, por el cual solicita la devolución de los excedentes del programa que señala los cuales corresponden a saldos no utilizados en el año 2013.



DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de saldos no utilizados del año 2013, por la suma y el programa que indica:

Programa	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	Rut	Banco	Cuenta Corriente
Residencia Familiar	114.05.12	\$80.000.-	JUNAEB	60.908.000-0	Banco Estado	01309078426

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/mve

Distribución:

JUNAEB

Adm. y Finanzas

DIDECO

Dir. Control